



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUÍPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 026-2023-MDSP

Samuel Pastor, 27 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de febrero de 2023, Expediente Administrativo N° 0001066-MDSP-2023, Información N° 073-2023-SGOPMEyP-MDSP, Informe N° 0104-2023-GIDU-MDSP, Informe N° 046-2023-MDSP/GPPyR/AMA, Informe Legal N° 069-2023-GAJ-MDSP y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante OFICIO N° 002-2023-IEI-JPVYG/UGELC, la I.E. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, solicita apoyo con treinta metros de malla raschell para el área del parque, indicando que se encuentra deteriorada (rota e inservible) para el uso, poniendo en riesgo la salud de los niños y niñas, considerando que el juego es de necesidad vital para que los niños puedan expresarse y aprender.

Que, a través del Información N° 073-2023-SGOPMEyP-MDSP de fecha 09 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, Maquinarias, Estudios y Proyectos, solicito disponibilidad presupuestal para atender el apoyo con malla rashell por un monto de S/.1650.00 (mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ha emitido el Informe N° 046-2023-MDSP/GPPyR/AMA, con fecha 11 de febrero de 2023 donde señala opinión favorable de presupuesto por el monto de S/. 1650.00 (mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, a través del Informe Legal N° 069-2023-GAJ-MDSP de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido que ingrese el expediente administrativo a sesión de concejo municipal,



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.municipiosamuelpastor.gob.pe



Teléfono
054 471708



Palacio Municipal
Jr. La Palma # 508 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por la I.E. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por I.E. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, a través del Expediente Administrativo N° 0001066-MDSP-2023 de fecha 31 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el apoyo con malla rashell, para el patio de la I.E. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, por el monto de S/. 1650.00 (mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Maquinarias, Estudios y Proyectos, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

.....
Dr. Jonathan Roldán Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.muniidmsamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054-571708



Palacio Municipal
Jr. La Patria # 528 - Samuel Pastor

